



COLOMBIA

Intervención
S.E. Guillermo Fernández de Soto
Embajador, Representante Permanente

75° Periodo de Sesiones de la Asamblea General Sexta Comisión
Tema 89: Protección de Personas en Caso de Desastre

Nueva York, 23 de octubre de 2020

Verificar contra el discurso pronunciado

Señor Presidente,

Mi delegación agradece por el informe A/75/214 preparado por el Secretario General, en el cual se refuerza la voluntad de un buen número de Estados de crear un marco regulatorio sobre la protección de personas en caso de desastres.

Con respecto a la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de tomar como base para la negociación de una convención el proyecto de artículos sobre “Protección de las Personas en Caso de Desastre”,

preparado bajo la dirección de su relator especial, Eduardo Valencia Ospina, mi delegación desea reiterar el apoyo a esta iniciativa considerando la necesidad imperante de crear un marco base para la respuesta y cooperación en casos de desastres. Confrontados a un desastre potencial o real, los Estados han acudido en mayor o menor grado a la cooperación internacional a fin de implementar, según sea el caso, medidas para reducir el riesgo de un posible desastre, o para responder a sus consecuencias una vez éste haya ocurrido. Sin embargo, debido al creciente número de instrumentos bilaterales, regionales y multilaterales sobre prevención, gestión y respuesta a los desastres, se ha creado un cuerpo de instrumentos jurídicos desordenado y fragmentado con obligaciones de variado alcance y que contiene diferentes y a veces contradictorias terminologías, definiciones, principios y objetivos. Por tanto, el valor que trae el proyecto elaborado por la CDI es el de crear un marco jurídico común y por tanto facilitar la acción humanitaria de los Estados y de las instituciones dedicadas a esta labor.

Fundado en el reconocimiento al valor de la solidaridad en las relaciones internacionales y la promoción de la cooperación internacional, el proyecto mantiene un delicado equilibrio entre los principios de la soberanía de los Estados y la no-intervención, con los principios derechos y deberes de la acción humanitaria y de la cooperación internacional para el manejo de desastres. Igualmente lo mantiene entre las necesidades esenciales de protección de las personas afectadas por los desastres y el respeto a sus derechos, inspirándose para ello en los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Sus disposiciones reflejan principios y conceptos

fundamentales que, a su vez, ya han empezado a influenciar instrumentos y documentos internacionales afines, como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y aún decisiones del Consejo de Seguridad tomadas en una situación de conflicto armado. El proyecto de la CDI representa además la materialización de lo que ha llegado a ser una rama autónoma del Derecho Internacional: la de los Desastres, yendo mucho más allá del manejo del desastre al momento de su ocurrencia, al incluir disposiciones sobre el manejo eficaz de la prevención, reducción y gestión sobre el riesgo de desastres..

Señor Presidente,

Es evidente que la cooperación internacional para desastres aún se gestiona de forma heterogénea y fragmentada. Este estado de cosas es insostenible, como lo demuestra la actual pandemia de COVID-19, donde un marco común en las actividades de cooperación hubiera sido de mucha utilidad. Esta pandemia es el mejor ejemplo de la noción de "Desastre" sobre la que se funda todo el articulado de la CDI, pues encaja perfectamente dentro de la definición contenida en el artículo 3 (a) del proyecto. Como lo reconoce explícitamente la Comisión en su comentario al artículo primero del mismo, el proyecto de artículos “no está concebido para un determinado tipo o situación de desastre, sino para ser aplicado con flexibilidad a fin de atender a las necesidades derivadas de todos los desastres.” Y en su Comentario al propio artículo 3 (a), la Comisión declara expresamente que la definición de desastre “no incluye ninguna limitación respecto del origen del acontecimiento, es

decir, que sea natural u ocasionado por el hombre.”

Por tanto, la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante como el propuesto por la Comisión ofrece un marco legal flexible que incluye las diferentes formas de cooperación y facilitaría el desarrollo de nuevas iniciativas, permitiendo una prevención, mitigación y respuesta más eficiente por parte de los Estados y otros actores relevantes.

Aún así, Colombia es consciente de los retos e interrogantes que el proyecto de la CDI presenta para algunas delegaciones. Preguntamos, sin embargo, si resulta mejor dejar este vacío sin llenar o si decidimos llenar el mismo dialogando y encontrando consensos sobre aquellos asuntos que generan dudas o inquietudes frente al proyecto base. En este sentido, algunas delegaciones indican que la adopción de una convención resultaría en una gama de procedimientos administrativos que podrían dificultar la cooperación efectiva en caso de un desastre y por tanto volverse contraproducente. No obstante, nuestra delegación cree firmemente que esto es precisamente a lo que nos enfrentamos en la actualidad ante la ausencia de una regulación marco y es lo que justamente llevó a la CDI a tratar este tema.

Otra aspecto sobre el que ciertos Estados han expresado su preocupación es la relación entre el proyecto de artículos y las normas del Derecho Internacional Humanitario. Al respecto, el proyecto de artículos y sus comentarios dejan en claro que no pretenden tener prioridad sobre otras reglas existentes que son aplicables en caso de desastres, sino más bien llenar vacíos

legales donde otras reglas aplicables no proporcionarían una respuesta suficiente en términos de protección de personas afectadas por estos eventos. En todo caso, este es un tema susceptible de ser examinado con cuidado a fin de ajustar el texto como sea necesario.

Señor Presidente,

Concluyo mi intervención invitando a las demás delegaciones a que tomemos esta oportunidad para llenar un vacío normativo en el Derecho Internacional, especialmente sobre un tema como los desastres, que incluye los azotes de una pandemia que ha golpeado tan fuerte a nuestro mundo. La Comisión merece, pues, que la Asamblea le reconozca a su actual recomendación todo el peso que ésta conlleva.

Muchas gracias.